



Resolución Directoral N. -2024-DUGELEC

llave,

Visto, la propuesta de la Comisión de Racionalización 2024, INFORME N° 015- 2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/AGI-R., sobre reubicar y adecuar plazas, según necesidades de las IIEE,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; y

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, la R.V.M. 307 - 2019 - MINEDU que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente, Directivo y Jerárquico en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" dispone a través del numeral 5.7 de las Disposiciones Generales que las DRE o UGEL, según corresponda, deberán reubicar plazas vacantes excedentes y reasignar al personal docente, directivo y jerárquico declarado excedente por causal de racionalización, en las IIEE con déficit de personal;

Que, según el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas de la mencionada Norma Técnica, precisa que el proceso de racionalización estará a cargo de la Comisión de Racionalización respectiva, la cual se conforma mediante resolución en cada una de las siguientes instancias: a) la Unidad de Gestión Educativa Local (CORA-UGEL) y la b) la DRE, de ser el caso;

La Comisión Técnica de Racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico de las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, y en cumplimiento del numeral 5.2.1.2, inciso a), ii) de la RVM N°142-2021-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1: REUBICAR Y ADECUAR, por excedencia a partir del 19/03/2024 de Profesor Coordinador a Coordinador pedagógico, en las plazas vacantes declaradas excedentes por la Comisión de Racionalización de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, que se detalla a continuación:

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen		I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1106110926N0	PROFESOR COORDINADOR	INICIAL	0229765	SECUNDARIA (Coordinador Pedagógico)	0240218	IES JOSE CARLOS MARIATEGUI
1122110936N2	PROFESOR COORDINADOR	INICIAL NO ESCOLARIZADO	0229765	SECUNDARIA (Coordinador Pedagógico)	0240218	IES JOSE CARLOS MARIATEGUI

Artículo 2: DISPONER, que el Área de Gestión Institucional y el Área de Administración, a través de los Especialistas en: Finanzas, Racionalización, Recursos Humanos y Nexus respectivamente efectúen la actualización respectiva en sus documentos de gestión.

Artículo 3: NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC.
PCHC/JAGI.
FCHS/JAGA.
Hmc/abog.I.
C.C.arch.



INFORME Nº 006 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/AGI-R.

AL : PROF. ABOG. PEDRO CHICALLA CURASI.
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

DE : ESP. EN FINANZAS-RAC.
PERCY FLORES CASTRO.

ASUNTO : ADECUACION DE PLAZAS DE DOCENTES COORDINADORES
A COORDINADORES PEDAGOGICOS.

REFERENCIA : RVM. Nº 307-2019-MINEDU
RVM. Nº142-2021-MINEDU.

FECHA : ILAVE, 12 DE MARZO DE 2024.

ANTECEDENTES

- Que, a través del representante de la Unidad de planificación y presupuesto(UPP), y la DITEN, MINEDU, encargado de la verificación de las plazas en el proceso de racionalización extraordinario 2022.
- Se han identificado plazas docentes vacantes en condición de excedentes de los diferentes niveles, la cual el MINEDU está disponiendo ejecutar la reubicación de plazas en merito al documento, se reubico las plazas ocupadas excedentes de acuerdo a la RVM Nº 307-2019-MINEDU.
- El resultado obtenido será tomado en consideración por las DRE/UGEL y MINEDU, para implementar acciones de reordenamiento en función a la demanda educativa identificada bajo responsabilidad.

ACCIONES

- ✓ En el anexo 01 las plazas vacantes, ocupadas excedentes orgánicas se reubicaron de acuerdo a la propuesta del MINEDU del resultado de la evaluación del aplicativo informático SIRA WEB, en la cual sugieren que dichas plazas excedentes vacantes fueron contratadas y ocupadas deberán ser reubicadas de inmediato, en la cual se informó al MINEDU, Gobierno Regional, y DREP, según necesidad de la Institución Educativa con identificación de los docentes excedentes y requerimientos de las Instituciones Educativas declarados por el MINEDU.
- ✓ Se informó al MINEDU, UPP, DITEN, respectivo para su conocimiento y las instancias superiores para su ejecución y reconocimiento en todos los sistemas administrativos.

CONCLUSIONES O SUGERENCIAS.

- ❖ Que, en cumplimiento de las acciones ya realizadas se debe reubicar y adecuar las plazas vacantes excedentes proyectando el acto administrativo correspondientes según anexo 1.
- ❖ Remitir a las oficinas e instancias correspondientes para su registro en el área de administración a través de NEXUS, para los efectos presupuestarios y administrativos en el presente año 2024 y tengan una adecuada atención nuestros estudiantes.

ANEXO 1

Código Plaza	Cargo	I.E. Origen		I.E. Destino		
		Nivel Educativo	Código Modular	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
1106110926N0	PROFESOR COORDINADOR	INICIAL	0229765	SECUNDARIA (Coordinador Pedagógico)	0240218	IES JOSE CARLOS MARIATEGUI
1122110936N2	PROFESOR COORDINADOR	INICIAL NO ESCOLARIZADO	0229765	SECUNDARIA (Coordinador Pedagógico)	0240218	IES JOSE CARLOS MARIATEGUI